



MUNICIPALIDAD DE HERNANDO
GOBIERNO DE LA CIUDAD
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Protocolo de Decreto

Hernando, 30 de mayo de 2024

DECRETO N° 089/24

VISTO: El contrato de locación de fecha 01 de marzo de 2024 entre Sr. Javier Edgardo Villegas, DNI N° 14.856.498 y el Sr. Intendente Municipal Dr. Ricardo Antonio Ramón Bianchini, DNI N° 16.254.794, el Sr. Secretario de Hacienda Cr. Gustavo Oscar Larovere, DNI N° 17.925.549 y el Sr. Secretario de Gobierno Cr. Carlos Alberto Andrés, DNI N° 21.890.888, en representación de la Municipalidad de Hernando;

Y CONSIDERANDO:

Que el objeto del contrato de locación es por un inmueble, ubicado en calle Esteban Piacenza N° 254 de la ciudad de Hernando, destinado a talleres culturales perteneciente a la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Hernando;

Que en la cláusula tercera de mencionado contrato hace referencia a que dicho precio será ajustado trimestralmente, según acuerdo entre las partes, para ellos las partes se reunirán y acordarán de común acuerdo el incremento de locación;

Que el precio de locación del primer trimestre (desde marzo a mayo de 2024 inclusive) quedo pactado en Pesos Setenta Mil (\$70.000,00);

Que el Departamento Ejecutivo Municipal debe instrumentar mediante Decreto el precio acordado entre las partes para el próximo trimestre, a saber entre junio y agosto de 2024 inclusive.-

ATENTO A ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE HERNANDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1°) ESTABLÉZCASE el incremento del Contrato de Locación entre Sr. Javier Edgardo Villegas, DNI N° 14.856.498 y el Sr. Intendente Municipal Dr. Ricardo Antonio Ramón Bianchini, DNI N° 16.254.794, el Sr. Secretario de Hacienda Cr. Gustavo Oscar Larovere, DNI N° 17.925.549 y el Sr. Secretario de Gobierno Cr. Carlos Alberto Andrés, DNI N° 21.890.888, en representación de la Municipalidad de Hernando, en PESOS NOVENTA Y CINCO (\$95.000,00) desde junio a agosto de 2024 inclusive, de acuerdo ha visto y considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°) NOTIFÍQUESE fehacientemente al Sr. Javier Edgardo Villegas, en el domicilio de calle 12 de Octubre N° 53 de la ciudad de Hernando.-

ARTÍCULO 3°) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Cr. Gustavo Oscar Larovere
Secretario de Hacienda

Cr. Carlos Alberto Andrés
Secretario de Gobierno



Dr. Ricardo Antonio R. Bianchini
Intendente Municipal